





EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y EL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DE SU COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 96/04 I P.O.

CONVOCAN

A todas aquellas personas originarias o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que se hayan distinguido por su contribución eminente en el ámbito educativo de esta Entidad Federativa, a participar en el concurso:

MEDALLA CHIHUAHUA AL MÉRITO EDUCATIVO 2017

Que se desarrollará bajo las siguientes:

BASES

I. DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES:

A. De los participantes: Podrá participar toda aquella persona o equipo de personas, originarios o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que realicen actividades educativas sobresalientes en cualquiera de los niveles, tipos y modalidades, de los cuales se deriven beneficios vigentes susceptibles de ser acreditados.

B. De los trabajos:

- 1) Los trabajos deberán contener un informe sobre la experiencia o contribución educativa realizada. Deberán ser inéditos, es decir, **no ser adaptaciones**, contener una **aportación original** orientada a mejorar el desarrollo de los procesos y resultados del sistema educativo nacional. Se deberán anexar documentos o materiales que respalden el trabajo realizado y los resultados obtenidos.
- 2) La presente convocatoria entra en vigencia a partir de su publicación en los medios de comunicación y la fecha límite para la entrega de los trabajos es el **10 de marzo del 2017**.
- 3) Los elementos que **deberá contener el informe** serán los siguientes:
 - a) Resumen de la aportación
- f) Cobertura
- b) Antecedentes c) Fundamentos
- g) Beneficiarios
- d) Justificación
- h) Acciones desarrolladas
- e) Objetivos
- i) Impacto del trabajo desarrollado i) Evidencia documental
- 3.1.- El trabajo deberá presentarse con un **seudónimo**, debiendo anexar en sobre cerrado **CÉDULA DE INSCRIPCIÓN** con los datos de identificación de la persona o integrantes del equipo participantes **COTEJA-DOS** con copia del acta de nacimiento reciente y comprobante de domicilio, así como el aviso de privacidad, que obra anexo a la cédula de inscripción, debidamente firmado.
- 3.2.- El **INFORME** tendrá una **extensión máxima de 15 cuartillas**, escritas en procesador de textos, en letra Arial 12, a doble espacio y deberá ser presentado en original acompañado de una copia y de un respaldo electrónico en disco compacto (CD). Así mismo se podrán anexar las evidencias que se consideren necesarias. **Los trabajos entregados no serán devueltos.**
- 3.3.- El trabajo y sus elementos de evaluación deberán ser inscritos en la Oficina de Relaciones Interinstitucionales del H. Congreso del Estado, ubicada en el Edificio Legislativo con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, o bien en las Oficinas de las Coordinaciones Regionales o de Servicios Regionales, según corresponda al subsistema educativo, con atención a la Comisión de Educación y Cultura, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las **13:00 horas del día 10 de marzo del 2017**.
- 3.4.- Los trabajos que resulten ganadores pasarán a ser propiedad del Gobierno del Estado, quien podrá disponer de los mismos, respetando los créditos de autoría.
- C. El trabajo a ser evaluado deberá acreditar, que por consecuencia de su desempeño, se ha mejorado de manera significativa la actividad educativa en cualquiera de los niveles referidos. Por tanto, la materia a evaluar consistirá en hechos o acciones concretas ya realizadas que continúen arrojando beneficios, **en contraposición** a planes o proyectos aun no implementados, **tales como tesis de maestría o doctorado, informes de investigación o proyectos en etapa de piloteo.**
- D. Los trabajos **al inscribirse** deberán clasificarse en:
 - **Trabajos individuales:** serán aquellos realizados de manera individual, pero **sin contar con remuneración especial de ninguna institución** para el desarrollo del mismo.

Trabajos de equipo: serán aquellos realizados de manera colectiva, pero **sin contar con remuneración especial de ninguna institución** para el desarrollo del mismo. El trabajo deberá ser inscrito por el representante que nombre el equipo

E. No podrán participar:

- 1) Aquellos trabajos o actividades que hayan sido objeto de promoción en concursos anteriores.
- 2) Los trabajos que hayan recibido asesoría por quienes tengan el carácter mencionado en el inciso B de la Base III de esta Convocatoria.
- 3) Los trabajos desarrollados dentro de las unidades orgánicas, grupos de trabajo o apoyo técnico de la estructura oficial.

II. DEL PREMIO "MEDALLA CHIHUAHUA AL MÉRITO EDUCATIVO":

- A. Se otorgará un premio único e indivisible para cada una de las categorías (de equipo o individual), independientemente de que el trabajo impacte indistintamente en cualquiera de los niveles, tipos y modalidades educativas.
- B. El premio por categoría individual y de equipo, consistirá en una medalla y \$76,650.00 MN.
- C. A todos los participantes se les otorgará constancia con los datos que contenga su acta de nacimiento.
- D. El premio será entregado en **Sesión Solemne** del H. Congreso del Estado que tendrá verificativo dentro del marco de los festejos conmemorativos del Día del Maestro, el **16 de mayo del 2017**, en la Sede del Poder Legislativo.

III. DEL JURADO:

- A. El jurado estará integrado por quienes designen el C. Gobernador del Estado, a través del Titular de la Secretaría de Educación y Deporte, y el H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación y Cultura.
- B. Quienes integran el jurado deberán tener el grado de Maestría o Doctorado en la materia, así como ser personalidades destacadas en el medio educativo, cultural, empresarial, intelectual, las artes y la investigación; las que tendrán como encomienda la evaluación y calificación de los trabajos que participan.
- C. El fallo del jurado será inapelable.
- D. El premio se declarará desierto en caso de que los trabajos presentados no reúnan los requisitos marcados por la convocatoria.

IV. DISPOSICIONES FINALES:

Lo no previsto en la presente convocatoria, se resolverá conjuntamente entre el Titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado y la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Los datos personales que se recaben serán bloqueados por un periodo de 15 días hábiles contados a partir de la entrega del premio. Cumplido el plazo, se procederá a su supresión mediante el acuerdo correspondiente.

Para mayores informes acudir al Edificio Legislativo, ubicado en Calle Libertad #9 de la Ciudad de Chihuahua, Chih., o comunicarse a los teléfonos 01800-220-6848, (614) 412-3200 ext. 25227 y 25213, con la Lic. Rebeca Acosta Baca, Encargada del Departamento de Relaciones Interinstitucionales del H. Congreso del Estado. Para conocer la dirección de las Oficinas de las Coordinaciones Regionales o de Servicios Regionales del Sistema Educativo, según el subsistema, consulte la página electrónica del H. Congreso del Estado de Chihuahua: www.congresochihuahua.gob.mx/convocatorias.php

Chihuahua, Chih. a 7 de diciembre del 2016.

www.congresochihuahua.gob.mx

LIC. CÉSAR JÁUREGUI ROBLES Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua

M.A. PABLO CUARÓN GALINDO Secretario de Educación y Deporte de Gobierno del Estado de Chihuahua DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua

DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del H. Congreso del Estado de Chihuahua

